



San Salvador, 31 de enero de 2022

ISCP/14/2022

Señores
Federación Internacional de Contadores (IFAC)
Presente

Reciban un cordial y afectuoso saludo del Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos (ISCP) deseándoles éxitos en el desarrollo de sus actividades y proyectos.

Nuestra institución como representante de El Salvador en su calidad de miembro de pleno derecho, ante la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) se une al proyecto de consulta sobre el borrador de la "**Norma Internacional de Auditoría para Auditoría de Estados Financieros para Entidades Menos Complejas**".

Presentamos el documento que contiene los comentarios al borrador de la NIA para EMC, basado en las 15 interrogantes para evaluar tres aspectos importantes de la Norma: Sección I: El diseño y la estructura; sección II: Contenido y Sección III: Autoridad; como institución se desarrollaron diversas actividades; para discutir el contenido de la propuesta de Norma con diversas instituciones de gobierno, universidades, organizaciones profesionales de contabilidad (PAO) y otros actores para quienes es de interés el tema, con la finalidad de elaborar un documento que reúna la opinión de país para ser presentada.

Es importante para nuestra profesión contar con estos espacios, para promover una mayor conciencia, comprensión de la consulta pública y brindar una oportunidad para que las partes interesadas den sus puntos de vista a la consulta.

Con mis muestras de consideración y estima,

Atentamente,


Javier Miranda
Presidente ISCP



CONSULTAS A PROYECTO – NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA PARA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS PARA ENTIDADES MENOS COMPLEJAS

SECCIÓN I: EL DISEÑO Y LA ESTRUCTURA

1. **¿Cuáles son sus puntos de vista sobre la estructura, el flujo y el diseño general del ED-ISA para LCE?**

¿Qué le gusta del ED-ISA para LCE?

Respuesta

En relación a los tres puntos de consulta, la NIA para EMC tiene un planteamiento lógico de la estructura, adecuado a las Entidades menos Complejas, su flujo es consecutivo al proceso de auditoría y su diseño simplificado.

¿Algún cambio clave que le gustaría ver en términos de estructura, flujo y diseño general, y por qué?

Respuesta

Entre los cambios claves: a) Definir el concepto de “entidades menos complejas” y los parámetros para su clasificación (ECM), b) Sugerimos que la Fase de Identificación y Valoración de Riesgos se incorpore antes de la Planificación, porque es necesario conocer el entorno de control de la entidad para estructurar una planificación adecuada y c) Agregar procedimientos complementarios a la valoración de riesgos.

2. **ED-ISA para LCE está destinado a operar como un estándar independiente (es decir, todos los requisitos relevantes y el material explicativo están contenidos en ED-ISA para LCE; no hay referencia a las NIA para asuntos y circunstancias que no se pretenden abordar en ED-ISA para LCE). ¿Está de acuerdo con este enfoque?**

Respuesta:

Sí, se está de acuerdo. Es apropiado para una norma independiente que comprende el ciclo de una auditoría de estados financieros en un solo documento; sin embargo, se pudiera incorporar un párrafo que permita consultar Las Normas Internacionales de Auditoría Completas para aquellos casos no considerados en la NIA para EMC.

SECCIÓN II: CONTENIDO

3. **¿Qué opina del contenido de ED-ISA para LCE? ¿Faltan áreas en el estándar propuesto para una auditoría LCE típica, o hay áreas incluidas pero que deben eliminarse o modificarse? ¿Si es así, que y por qué?**

Respuesta:

El contenido del borrador de NIA para EMC, maneja un lenguaje simplificado, que permite una mayor claridad de la labor del auditor. Sin embargo sugerimos se tomen en cuenta las siguientes observaciones a) Definir el concepto de “entidades menos complejas” y los parámetros para su clasificación (ECM), ya que en la parte A, únicamente enlista y describe separando las prohibiciones específicas por las que una entidad no se consideraría EMC, y las características cualitativas que debe tener la entidad que impedirían el uso de la NIA para EMC, esto permitiría tener claridad en la definición de ambos términos. b) Sugerimos que la Fase de Identificación y Valoración de Riesgos se incorpore antes de la Planificación, porque es necesario conocer el entorno de control de la entidad para estructurar una planificación adecuada c) Agregar procedimientos complementarios a la valoración de riesgos d) Considerar el tema de Gestión de Riesgo integral, como un valor agregado. e) Adicionar las consideraciones de la NIA 800 en el apartado 9) Formación de la Opinión e Informe, debido a que únicamente se contempla el modelo de informe bajo la NIA 700.

4. **¿Qué opina de la exclusión de las auditorías de los estados financieros del grupo (auditorías de grupo) del alcance del proyecto de norma?**

a) Explique su apoyo u objeción.

Respuesta:

Se está de acuerdo en la exclusión de las auditorías de estados financieros de un grupo de esta Norma, razonando que la mayoría de este tipo de entidades suelen tener estructuras, transacciones complejas y de alto riesgo entre partes relacionadas. Además esta decisión delimita el alcance y reduce la aplicación del juicio profesional para determinar la aplicación o no de esta Norma a grupos de empresas.

b) Si el borrador del estándar iba a incluir ciertos requisitos para auditorías de grupo, ¿cómo debería determinar el IAASB qué requisitos se incorporarán (y asociados con eso, ¿dónde trazar la línea para separar auditorías grupales que deberían poder usar la ED-ISA para LCE? y los que no deberían)? (por ejemplo, permitir que el profesional

en ejercicio haga un juicio sobre la complejidad del grupo en función de las características cualitativas o establecer un umbral cuantitativo como proxy de la complejidad y, de ser así, ¿cómo? ¿O solo permitir auditorías de grupo que no involucren a auditores de componentes?)

Respuesta:

No aplica

5. **Cuáles son sus opiniones sobre el enfoque utilizado para el material explicativo esencial (EEM)? Teniendo en cuenta la necesidad de mantener el estándar conciso, ¿existen áreas amplias en las que se necesita más?**

Respuesta:

Tomando en cuenta la necesidad de mantener una norma concisa y breve, el BFC- NIA para EMC, el material explicativo esencial “MEE” satisface las necesidades; pero deben considerarse las observaciones antes señaladas.

SECCIÓN III: AUTORIDAD

6. **La Autoridad de la ED-ISA para LCE tiene como objetivo informar a las partes interesadas sobre el alcance del borrador de la norma (es decir, qué está incluido y qué no). En su opinión, ¿la Autoridad en la Parte A de ED-ISA para LCE logra esto de una manera suficientemente clara? Si no es así, ¿cómo se puede mejorar?**

Respuesta:

Si, cumple el objetivo de la Norma; pero es necesario incluir en los criterios para identificar una entidad como menos compleja (EMC) aspectos cuantitativos que contribuyan a establecer una clasificación más uniforme de este segmento y en consecuencia también de la aplicación de la Norma.

7. **¿Está de acuerdo en que las prohibiciones específicas para el uso de ED-ISA para LCE (por ejemplo, entidades listadas, entidades con características de interés público, etc.) son apropiadas?**

Respuesta:

Sí, se está de acuerdo con las limitaciones propuestas, tanto para las: a) prohibiciones específicas; y b) características cualitativas. Se ha considerado dejar fuera aquellas

entidades que por sus actividades o tipos de transacciones que realiza, entran en una complejidad y a la vez se presume que también es para salvaguardar el “interés público”, como por ejemplo: las entidades que captan fondos del público; asimismo han tomando en cuenta para que las autoridades legislativas o reglamentarias o de los organismos locales pertinentes, pueda incluir sus propias limitantes.

8. **¿Las características cualitativas establecidas en ED-ISA para LCE describen adecuadamente un LCE típico? Si no es así, ¿qué falta o qué cambios se necesitan?**

Respuesta:

La NIA para EMC en su apartado A. 8 y A. 9 de las características cualitativas, no describen las cualidades de una “entidad menos compleja”, sino las características que no debe de tener una entidad, para poder realizar una auditoría; pero en el Borrador de la Guía Complementaria, si se describen y explica las características que se asocian comúnmente con una EMC, en su numeral 28 del apartado III “Limitaciones para el Uso de la [Borrador] NIA para EMC”. Analizando el contenido de ambos documentos, consideramos que las características cualitativas son acordes y describen adecuadamente una EMC; pero no son suficientes para determinar si la NIA para EMC es apropiada o no para una determinada entidad, por lo que sugerimos se incorporen aspectos cuantitativos.

9. **[Para reguladores] ¿Es clara y apropiada la función propuesta de las autoridades legislativas o reguladoras o de los organismos locales pertinentes con autoridad para establecer normas en los países? ¿Si no, porque no?**

Respuesta:

Si, se explica claramente y son apropiadas las responsabilidades de las autoridades legislativas o reguladoras o de los organismos locales pertinentes, establecidas por esta Norma. Corresponderá a las autoridades legislativas y reguladoras, establecer la obligatoriedad, pudiendo agregar o modificar, pero no eliminar las clases de entidades para el uso de la NIA para EMC, para el caso de El Salvador corresponderá al Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría pronunciarse y definir los criterios que serán utilizados para el uso de la NIA para EMC.

10. **[Para firmas / profesionales / representantes de PAO] ¿Qué desafíos cree que puede enfrentar una firma o un equipo de trabajo individual al tratar de decidir si el estándar es apropiado para su uso?**

Respuesta:

Algunos de los desafíos que probablemente enfrentarán los profesionales e instituciones serán:

- El análisis de la estructura de una entidad para definir si es apropiado o no realizar la auditoría bajo la NIA para EMC, partiendo de la premisa que no se tiene un concepto claro de que es una “Entidad menos Compleja” en el marco de la aplicación de esta Norma (propuesta).
- Establecimiento de honorarios; por el hecho de ser una Norma simplificada puede existir el concepto erróneo, que el trabajo del auditor y las responsabilidades se ven disminuidas y ser considerada por el empresario como una auditoría de menor valor económico; que si se aplicaran las Normas Internacionales de Auditoría en su versión Completas.
- Apoyo en la implementación; se necesitará un trabajo articulado entre las instituciones involucradas (para quienes es de interés este tema) para hacer; no solo su divulgación, sino también acompañar a los profesionales hasta su implementación.
- El tiempo de 18 meses para su implementación se considera muy extenso, teniendo en cuenta que ya se aplican NIAs Completas.

11. ¿El ED-ISA para LCE satisface las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las LCE (bancos, registradores de empresas, autoridad fiscal)? ¿Si no, porque no?

Respuesta:

Sí, satisface las necesidades de los usuarios de los estados financieros. El BFC- NIA para EMC, presenta una estructura comprensible, que sigue un orden cronológico para el desarrollo de la auditoría, lo que facilita su entendimiento, asimismo retoma los principios y conceptos fundamentales de las NIA, lo que da una seguridad razonable a la información auditada en los estados financieros.

12. ¿Cree que el ISA para LCE, basado en el borrador bajo consulta, será adoptado para su uso en su jurisdicción? ¿Si no, porque no?

Respuesta:

Sí será adoptada la presente propuesta de BFC- NIA para EMC, para su uso en nuestra jurisdicción. Tomando en consideración que, en El Salvador, según datos del año 2020, de la base de Directorio de empresas denominado “Registro de Solvencias Empresarial 2020”, de 22,134 empresas que tramitaron solvencia, un 5% son “Grandes empresas”; el 4% son “Medianas empresas”, un 24% son “Pequeñas empresas” y el 67% son “Micro empresas”, determinando que la gran mayoría de las entidades, están clasificadas como “Micros, Pequeñas y Medianas Entidades”, haciendo un total del 95% de las empresas correspondientes a dicha clasificación, las cuales realizan actividades y transacciones que se pueden considerar “menos complejas”; además que la adopción de esta Norma supone una aplicación más simplificada, más sin embargo las responsabilidades por parte del auditor seguirán siendo las mismas; emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros.

13. **¿Cuáles son sus puntos de vista sobre las actualizaciones futuras y el mantenimiento del borrador de la norma cuando se finalice y publique (enfoques posibles: las enmiendas a ED-ISA para LCE se proponen a medida que se revisan las NIA / se identifican los problemas? actualizado en base a un programa regular predefinido, por ejemplo, 3 años?)**

Respuesta:

Se está de acuerdo con el periodo de revisión; pero en el caso de la implementación se sugiere reducir de 18 a 6 meses.

14. **¿Qué desafíos de implementación pueden surgir en su opinión, y hay apoyo y orientación que serían útiles al implementar la norma propuesta?**

Respuesta:

Algunos de los desafíos de implementación que pueden surgir son:

- No es suficiente solo la divulgación sino también el desarrollo de herramientas y seguimiento por parte del ente regulador y las instituciones de interés.
- Aceptación de la Norma por parte de los sujetos obligados a su implementación o los responsables del gobierno de las EMC que se aplicará.
- Verificación: Debe existir por parte del ente regulador procesos de Gestión de la Calidad sobre la aplicación correcta de esta norma.

Una guía de implementación de la NIA para EMC emitida por la autoridad nacional competente ayudaría en gran medida a la correcta aplicación de la Norma.

15. ¿Qué otros comentarios clave le gustaría compartir?

Respuesta:

Un apoyo valioso sería la divulgación e inducción a la NIA para EMC, por medio de talleres y capacitaciones del IAASB.